



Municipalidad de Urdinarrain

ORDENANZA Nº 1198/18

Urdinarrain, 01 de junio de 2018

VISTO:

El Convenio de Colaboración Policía – Municipalidad, celebrado entre la Jefatura de Policía Departamental Gualeguaychú y la Municipalidad de Urdinarrain, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto dejar establecido una amplia colaboración recíproca entre el gobierno local y la Policía de Entre Ríos, en las cuestiones referentes al control de tránsito vehicular en Jurisdicción de la ciudad de Urdinarrain.

Que corresponde elevar al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, la presente a fin de efectuar la correspondiente ratificación legislativa y autorizar al D.E.M. a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento al mismo.

Que por ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios LEY 10.027 y su modificatoria Ley 10.082, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º)-RATIFICAR el Convenio de Colaboración Policía – Municipalidad, celebrado entre la Jefatura de Policía Departamental Gualeguaychú y la Municipalidad de Urdinarrain, a los siete días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, en la ciudad de Gualeguaychú, y que forma parte de la presente como anexo.

ARTICULO 2º)- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

ARTICULO 3º)-De forma.

URDINARRAIN, Sala de Sesiones 31 de mayo de 2018

Martín Miguel Traverso Vicepresidente Municipal - Silvia Estela Ledri Secretaria HCD

Promulgada Decreto Nº 410 /18 DEM. Fecha 01/06/18.-

Alberto Paulino Mornacco – Presidente Municipal
Alberto Juan Ledri - Secretario Municipal